



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 447/2021-2022**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el numeral II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, el Instituto de Enseñanza Técnica Automotriz “C.E.T.A.”, fue fundado el 16 de julio de 1973, con el nombre de Centro Técnico Automotriz C.E.T.A., en la Ciudad de Cochabamba, obteniendo la autorización de funcionamiento el 11 de diciembre de 1973, mediante Resolución Ministerial N° 909, revalidada por Resolución Ministerial N° 1032 de 7 de diciembre de 1984.

Que, el 7 julio del 2000, mediante Resolución Ministerial N° 220/00, se autorizó al Centro Técnico Automotriz “C.E.T.A.”, ofrecer la Carrera de Mecánica Automotriz a nivel Técnico Medio; posteriormente, en octubre del año 2001, se le autorizó la enseñanza de las carreras de Electricidad y Eléctrica Automotriz a nivel Técnico Medio y Técnico Superior.

Que, el año 2012 el Centro Técnico Automotriz “C.E.T.A.” realizó su cambio de razón social, el cual se le otorgó mediante Resolución Ministerial N° 341/2012, modificando su nombre y razón social, por el de Instituto Técnico de Enseñanza Automotriz “C.E.T.A.” manteniendo su oferta académica.

Que, el Instituto Técnico de Enseñanza Automotriz “C.E.T.A.” durante su trayectoria como centro de enseñanza y oferta académica a nivel Técnico Medio y Técnico Superior, realizó una última modificación a su nominación el año 2019, a través de la Resolución Ministerial N° 0595/2019, autorizando el cambio de nominación a Instituto Tecnológico de Enseñanza Automotriz “CETA”.

Que, durante su vida institucional, el Instituto Tecnológico de Enseñanza Automotriz “CETA” fue objeto de reconocimientos y agradecimiento de diferentes instituciones públicas y privadas, formando profesionales técnicos en el Departamento de Cochabamba.

Senador proyectista: Andrónico Rodríguez Ledezma.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento al **Instituto Tecnológico de Enseñanza Automotriz "CETA"**, del Departamento de Cochabamba, por su valioso aporte y servicio a la educación, formando profesionales altamente competitivos en beneficio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**